

Área: Circular: Fecha: CONTRATACIÓN 136/20 04/09/2020

## **ASUNTO:** Admisibilidad de umbrales en el procedimiento abierto.

## Estimado/a asociado/a:

Por considerarlo de interés, se adjunta el informe 6/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) relativo a la admisibilidad de umbrales en el procedimiento abierto.

Se plantea consulta acerca de la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación en las proposiciones de los licitadores en aquellos procedimientos abiertos en los que los criterios cualitativos únicamente figuren en el sobre o archivo electrónico correspondiente a los juicios de valor.

La JCCPE resuelve que en los procedimientos abiertos en los que se establezcan criterios cualitativos sometidos a juicios de valor cabe establecer en los pliegos **requisitos mínimos o umbrales**, de modo que las ofertas presentadas que no alcancen una puntuación mínima predeterminada al término de su evaluación quedan excluidas de la evaluación posterior.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.